

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-64-2024-GRSM/CS-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS; EN TREINTA Y CUATRO COMISARIAS PNP TIPO A, COMISARIAS PNP TIPO C, COMISARIAS PNP TIPO D, COMISARIAS PNP TIPO E, COMISARIAS PNP TIPO B, A NIVEL DEPARTAMENTAL (SAN MARTIN)¿ CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2605511.

Ruc/código :	20603127642	Fecha de envío :	18/12/2024
Nombre o Razón social :	SORSA MOTORS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:18:42

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Observamos en los requerimientos de BATERÍA, solicitan: 12 V-6Ah

Sobre el particular, en aras de una mayor participación de postores y a fin de que la solicitud de la Entidad no sea restrictiva, es necesario modificar dicho requerimiento, pudiendo realizar un requerimiento que contenga rangos que permitan una mayor concurrencia por lo que sugerimos considerar y modificar los rangos con motivo de la integración de las bases.

Recurriendo a los principios de Libertad de Concurrencia, Eficacia y Eficiencia, Vigencia Tecnológica, mejora sustancial en el desempeño de la unidad vehicular, esperamos sea considerada y acogida nuestras observaciones, quedando en las bases de la siguiente manera:

Batería: 12V ¿ 5Ah

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 5.1.2 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Que de acuerdo a la consulta formulada por el participante esta dependencia aclara lo siguiente: sobre el particular, el articulo 8.1 literal b) y 16 del texto único ordenado de la LCE, concordado con el artículo 29 del RLCE, aprobado Mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF y modificatorias, establece que la definición de los requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores del mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, equivalencia y proporcionalidad. al respecto. así se indica que los requerimientos cumplen con la función de asegurar a la entidad que el postor ofertará lo mínimo necesario para cubrir adecuadamente la finalidad publica y por lo tanto se aclara y se precisa que lo solicitado son los mínimos aceptables en cumplimiento de lo requerido por la entidad por lo cual ceñirse a lo indicado en las bases.

Indicando también que la Batería debe abastecer la demanda del vehículo más la demanda del equipamiento policial (sirena, circulina, faros delanteros policial), para ello la Batería: 12V-6Ah, es lo mínimo necesario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-64-2024-GRSM/CS-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS; EN TREINTA Y CUATRO COMISARIAS PNP TIPO A, COMISARIAS PNP TIPO C, COMISARIAS PNP TIPO D, COMISARIAS PNP TIPO E, COMISARIAS PNP TIPO B, A NIVEL DEPARTAMENTAL (SAN MARTIN)¿ CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2605511.

Ruc/código :	20603127642	Fecha de envío :	18/12/2024
Nombre o Razón social :	SORSA MOTORS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:18:42

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Observamos en el requerimiento ALTURA Y LONGITUD DEL ASIEN TO, se solicita: altura 825 mm (máximo requerido) Sobre el particular, en aras de una mayor participación de postores y a fin de que la solicitud de la Entidad no sea restrictiva, es necesario modificar dicho requerimiento, pudiendo realizar un requerimiento que contenga rangos que permitan una mayor concurrencia por lo que sugerimos considerar y modificar los rangos con motivo de la integración de las bases.

Recurriendo a los principios de Libertad de Concurrencia, Eficacia y Eficiencia, Vigencia Tecnológica, mejora sustancial en el desempeño de la unidad vehicular, esperamos sea considerada y acogida nuestras observaciones, quedando en las bases de la siguiente manera:

ALTURA Y LONGITUD DEL ASIEN TO: Altura del asiento: 890 mm

Acápites de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: 5.1.2 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Que de acuerdo a la consulta formulada por el participante esta dependencia aclara lo siguiente: sobre el particular, el articulo 8.1 literal b) y 16 del texto único ordenado de la LCE, concordado con el artículo 29 del RLCE, aprobado mediante DDecreto Supremo N°344-2018-EF y modificatorias establece que la definición de los requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores del mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, equivalencia y proporcionalidad. al respecto. así se indica que los requerimientos cumplen con la función de asegurar a la entidad que el postor ofertará lo mínimo necesario para cubrir adecuadamente la finalidad publica y por lo tanto se aclara y se precisa que SE ACEPTA LA SUGESTIÓN del participante, puesto que la altura del asiento facilita la mejor maniobrabilidad sobre la moto y no afecta en el funcionamiento ni desarrollo de la misma. con motivo de la integración de bases se procederá a realizar la siguiente modificación: Altura del asiento: 890 mm (máximo requerido).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Altura del asiento: 890 mm (maximo requerido)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-64-2024-GRSM/CS-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS; EN TREINTA Y CUATRO COMISARIAS PNP TIPO A, COMISARIAS PNP TIPO C, COMISARIAS PNP TIPO D, COMISARIAS PNP TIPO E, COMISARIAS PNP TIPO B, A NIVEL DEPARTAMENTAL (SAN MARTIN)¿ CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2605511.

Ruc/código :	20603127642	Fecha de envío :	18/12/2024
Nombre o Razón social :	SORSA MOTORS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:18:42

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Observamos en el requerimiento CASCO DE MOTOCICLISTA, se solicitan lo siguiente:

- ¿ Peso: con un intervalo +- 150 gr
 - ¿ Doble visor
 - ¿ Visor en 3D
 - ¿ Adaptador de fuente de electricidad
 - ¿ Duración de batería: en modo reposo más de 60 horas. Y en modo llamada 8 horas.
 - ¿ Sistema integrado de fábrica y/o instalado por el distribuidor autorizado con las garantías vigentes y valides
 - ¿ el contratista para el internamiento de los bienes deberá adjuntar una carta de garantía del fabricante, en la que se declare que los bienes ofertantes son nuevos, sin uso y libre de defectos de fabricación.
 - ¿ Manual de mantenimiento
 - ¿ Certificaciones: certificado de pruebas, cumplimiento de certificación internacional, homologación doble para uso abierto y uso cerrado, doble homologación para circulación de la mentonera abierta y cerrada con consignación en etiqueta interna.
 - ¿ Presentación de la ficha técnica del fabricante a la presentación de la oferta
 - ¿ A la suscripción del contrato la entrega de un casco modelo, con un certificado del producto emitido por el fabricante y bajo la acreditación adicional de un laboratorio acreditado bajo las normas requeridas.
 - ¿ Para el internamiento, se solicita carta o certificado emitido por el fabricante indicando el cumplimiento del numeral 5, informe de ensayo emitido por un laboratorio miembro de entidades internacionales, oficio de reconocimiento de INACAL, listado de numero de series del producto
 - ¿ De la verificación de calidad, el área usuaria realizará un informe de verificación según normas técnicas, muestreos de inspección, comparativos con la muestra patrón,
 - ¿ 5. CERTIFICACIONES - SUPRIMIR
- Cumplimiento de certificación internacional para casco de motos, deberá contar con certificado de pruebas de resistentes al impacto para todas las partes (casco y visor) como ECE 22.05 (o OOT). Para el casco modular deberá tener doble homologación una para su uso abierto y otra para cerrado, el mismo que deberá encontrar consignado en la etiqueta interna del casco
- ¿ 6. PROTOCOLO DE PRUEBAS - SUPRIMIR
 - ¿ 6.1 EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA - SUPRIMIR
 - ¿ 6.2 EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ¿ SUPRIMIR
 - ¿ 6.3 EN EL INTERNAMIENTO ¿ SUPRIMIR
 - ¿ 6.3.1 DE LA VERIFICACIÓN DE CALIDAD - SUPRIMIR

Sobre el particular, en aras de una mayor participación de postores y a fin de que la solicitud de la Entidad no sea restrictiva y exagerada, es necesario SUPRIMIR todos los requerimientos indicados líneas arriba, puesto que complica la presentación de cualquier postor por lo difícil y exagerado de lo solicitado en las características de los cascos, pudiendo realizar un requerimiento que contenga rangos que permitan una mayor concurrencia

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 5 Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Que de acuerdo a la consulta formulada por el participante esta dependencia aclara lo siguiente: sobre el particular, el artículos 8.1 literal b) y 16 del texto único ordenado de la LCE, concordado con el artículo 29 del reglamento, establece que la definición de los requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores del mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, equivalencia y proporcionalidad. al respecto. así se indica que los requerimientos cumplen con la función de asegurar a la entidad que el postor ofertará lo mínimo necesario para cubrir adecuadamente la finalidad publica y por lo tanto se aclara y se precisa que SE ACEPTA PARCIALMENTE LA SUGESTIÓN del participante, sin embargo se debe mantener todas las especificaciones

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-64-2024-GRSM/CS-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS; EN TREINTA Y CUATRO COMISARIAS PNP TIPO A, COMISARIAS PNP TIPO C, COMISARIAS PNP TIPO D, COMISARIAS PNP TIPO E, COMISARIAS PNP TIPO B, A NIVEL DEPARTAMENTAL (SAN MARTIN)¿ CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2605511.

Específico

3

5

39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

tecnicas y la garantía del producto debiendo adjuntarse la declaracion jurada respectivas; respecto a los protocolos de prueba solo se mantendra en el internamiento del bien. con motivo de la integración de bases se procederá a suprimir los siguiente numerales de certificaciones :

¿ 5 . C E R T I F I C A C I O N E S - S U P R I M I R

¿ 6.1 EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA - SUPRIMIR

¿ 6.2 EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO - SUPRIMIR

¿ 6.3.1 DE LA VERIFICACIÓN DE CALIDAD - SUPRIMIR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-64-2024-GRSM/CS-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS; EN TREINTA Y CUATRO COMISARIAS PNP TIPO A, COMISARIAS PNP TIPO C, COMISARIAS PNP TIPO D, COMISARIAS PNP TIPO E, COMISARIAS PNP TIPO B, A NIVEL DEPARTAMENTAL (SAN MARTIN)¿ CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2605511.

Ruc/código :	20603127642	Fecha de envío :	18/12/2024
Nombre o Razón social :	SORSA MOTORS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:18:42

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Solicitamos suprimir el requerimiento de las características de la solución, donde solicitan cobertura de las radios a nivel nacional a través de la red móvil del operador donde operará

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3 Literal: 5 Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Que de acuerdo a la consulta formulada por el participante esta dependencia aclara lo siguiente: sobre el particular, el artículos 8.1 literal b) y 16 del texto único ordenado de la LCE, concordado con el artículo 29 del RLCE, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018- EF y modificatorias establece que la definición de los requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores del mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, equivalencia y proporcionalidad. al respecto. así se indica que los requerimientos cumplen con la función de asegurar a la entidad que el postor ofertará lo mínimo necesario para cubrir adecuadamente la finalidad pública y por lo tanto se aclara y se precisa que No se acepta la sugestión planteada por el participante; puesto que la tecnología de comunicaciones del equipo de radiocomunicación inteligente está basado en comunicaciones de redes Móviles y al contar en territorio nacional con despliegue de comunicaciones de redes de telefonía Móvil; resultaría no viable tratar de limitar que la cobertura sea solo departamental ;además de no aprovechar los recursos de la infraestructura existente y plan de datos contratado(Planes de datos a Nivel Nacional);Finalmente la policía nacional podría operar con el equipo de radiocomunicación en un entorno colaborativo con otros departamentos Policiales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-64-2024-GRSM/CS-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS; EN TREINTA Y CUATRO COMISARIAS PNP TIPO A, COMISARIAS PNP TIPO C, COMISARIAS PNP TIPO D, COMISARIAS PNP TIPO E, COMISARIAS PNP TIPO B, A NIVEL DEPARTAMENTAL (SAN MARTIN)¿ CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2605511.

Ruc/código :	20603127642	Fecha de envío :	18/12/2024
Nombre o Razón social :	SORSA MOTORS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:30:25

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Consultamos al comité de selección si pueden considerar el adelanto por el pago de 30% al postor ganador

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 5 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Que de acuerdo a la consulta formulada por el participante esta dependencia aclara lo siguiente: sobre el particular, conforme al artículos 8.1 literal b) y 16 del texto único ordenado de la LCE, concordado con el artículo 29 del RLCE, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF y modificatorias, establece que la definición de los requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores del mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, equivalencia y proporcionalidad. al respecto. así se indica que los requerimientos cumplen con la función de asegurar a la entidad que el postor ofertará lo mínimo necesario para cubrir adecuadamente la finalidad pública y por lo tanto se aclara y se precisa que No se acepta la sugerión planteada por el participante; con el único propósito que el contratista cumpla y garantice la entrega de los bienes objeto de la contratación de manera eficiente y oportuna, y en consecuencia no poner en riesgo ante un eventual incumplimiento de obligación contractual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null